



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXIX

Núm. 38

Zacatecas, Zac., sábado 11 de mayo de 2019

SUPLEMENTO

2 AL No 38 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE MAYO DE 2019

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019 DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019

DEL ESTADO DE ZACATECAS

La Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Finanzas y la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 138 de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción I y II, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, con fundamento en los artículos 27, 30 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; el Título Sexto Evaluación y vigilancia, capítulo I de la evaluación de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y Municipios; los artículos 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Planeación para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 18 del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación y en concordancia con la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas publicada en el Suplemento del Periódico Oficial Número 38 del Sábado 11 de mayo de 2013.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, considera la evaluación como uno de los factores de éxito para alcanzar los propósitos de la gestión gubernamental, motivo por el cual concedió mayores facultades a las Dependencias Coordinadoras de la Evaluación y promulgó una nueva Ley de Planeación del cual surgió el Sistema Estatal de Evaluación (SIEE), instancia que será la encargada de articular los esfuerzos de la evaluación de las políticas públicas enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

El proceso de Evaluación de las Políticas Públicas, programas, proyectos, obras y acciones gubernamentales se concibe como una herramienta del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual considera diversos elementos metodológicos que tienen como fin dimensionar el impacto social y económico derivado del ejercicio de gobierno en diferentes niveles, esto con el propósito de hacer una valoración objetiva de las metas y fines programados, a su vez, proporciona la información para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas.

Con ello, se pretende hacer una valoración de los programas seleccionados para verificar el grado de generación de valor público, hacer las correcciones necesarias y precisas en cuanto al diseño de los mismos y reorientar los escasos recursos con los que cuenta la entidad.

Nos proponemos durante este ejercicio contextualizar las evaluaciones en el marco de las Políticas Públicas prioritarias del Estado de Zacatecas. Nos proponemos observar si los Programas Presupuestarios generan el cambio social para el que fueron creados y medir el grado de desarrollo del quehacer público.

Finalmente, con este proceso estaremos contribuyendo a la Transparencia y la Rendición de cuentas, como elementos esenciales del seguimiento y la evaluación asimismo cumpliendo con el Eje Estratégico de lograr un Gobierno Abierto y de Resultados.

Objetivo General:

Realizar las evaluaciones de monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas Federales y Estatales del año 2018 en el Estado de Zacatecas, con el propósito de identificar sus fortalezas y retos, así como emitir recomendaciones para su mejor desempeño y contribuir en la consolidación del esquema del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación al Desempeño (PbR-SED) en el Estado de Zacatecas, convirtiéndolo en un instrumento para elevar la eficacia, eficiencia y productividad del gasto público.

Objetivos Específicos:

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los fondos y programas ejecutados con recursos estatales o transferidos por la Federación al Estado de Zacatecas, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos y asegurar su eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;
- Establecer el cronograma de ejecuciones de las evaluaciones en cumplimiento al presente programa para el ejercicio 2019;
- Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en los términos dispuestos en el artículo 111, último párrafo, de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;
- Contribuir a la articulación de los resultados de las evaluaciones de los programas públicos como elemento relevante del PbR-SED;
- Ofrecer a los responsables de la administración pública, elementos que permitan optimizar el seguimiento y evaluación de la aplicación eficiente y eficaz de los recursos transferidos del gasto federalizado, y
- Apoyar en la difusión de la evaluación al interior de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Glosario:

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por:
 - **ASM:** a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, interna o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa, de la Política Pública o del Fondo de Aportaciones Federales y/o Estatal presupuestario evaluado;
 - **Mecanismo ASM:** al mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios Prioritarios y/o Programas de Ámbito Social de la Administración Pública Estatal;
 - **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
 - **Consejo Estatal de Evaluación:** Es el órgano de decisión en materia de evaluación en el Estado, constituido para sistematizar las capacidades institucionales de seguimiento, evaluación y mejora de las políticas públicas y programas implementados para la Administración Pública Estatal;
 - **Dependencias Coordinadoras Estatales:** integradas por la Coordinación Estatal de Planeación, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Función Pública;
 - **Dependencias:** a las que se refiere el artículo 25, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;

- **Organismos Públicos Descentralizados:** los que se refieren al artículo 48, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;
- **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los fondos, programas, convenios o subsidios, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- **Evaluación Externa:** a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, podrán ser instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezcan en las disposiciones aplicables;
- **Evaluación interna:** a la que a través de servidores y Servidoras Públicas con experiencia probada realizan evaluaciones cumpliendo con los objetivos de claridad, objetividad, relevancia, independencia, transparencia y las demás que establezcan las disposiciones aplicables evaluación complementaria;
- **Evaluación complementaria:** a la que se refiere el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Estatal;
- **Evaluación en materia de Diseño:** a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Impacto:** a la que se refiere a los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d) y Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Procesos:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Específica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, Fracción Primera, a); Décimo Octavo y Décimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **Evaluación Estratégica:** a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- **LFPRH:** a la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- **Lineamientos:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- **Modelo de TdR:** al modelo de Términos de Referencia establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), asimismo por aquellos Términos de Referencia que realice el Gobierno del Estado de Zacatecas a través de las Dependencias Coordinadoras del Sistema Estatal de Evaluación, en el ámbito de su respectiva coordinación y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;

- **PAE:** el Programa Anual de Evaluación del Ámbito Federal, al que se refiere el artículo 110 de la LFPRH;
 - **PAE-18:** al Programa Anual de Evaluación 2018 del Estado de Zacatecas;
 - **PAE-19:** al Programa Anual de Evaluación de los Programas Estatales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2019;
 - **Posicionamiento Institucional:** el documento oficial que define la posición o postura de una dependencia o entidad, respecto de los resultados y del desarrollo se cada evaluación con la opinión fundada respeto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas e internas, conforme a los establecido el PAE y en el Mecanismo de los ASM, y
 - **SHCP:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Durante el Ejercicio Presupuestal del 2017, se realizaron las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio de 2018, en la que se aplicaron los términos de referencia (TdR) del CONEVAL y SHCP; así mismo para el ejercicio inmediato anterior se contó con la experiencia de despachos externos, lo cual permitió avanzar de forma significativa.
 3. De acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, corresponde al Consejo Estatal de Evaluación aprobar el Programa General de la Gestión y Evaluación del Desarrollo, y aprobar el Programa Anual de Evaluación en el cual se definan los programas y tipos de evaluación a realizar, así como dar seguimiento a las evaluaciones, revisar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar los resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.

Para tal efecto, el pasado 21 de marzo de 2019 en reunión ordinaria del Consejo Estatal de Evaluación se aprobó los Fondos y Programas a evaluar durante el ejercicio 2019 que forman parte del presente programa; la minuta se puede revisar en la sección del Consejo en la página de INDyCE.

4. Las Dependencias Coordinadoras, podrán realizar ajustes al PAE-2019 dependiendo de las condiciones presupuestales y administrativas.
5. Las Dependencias Coordinadoras podrán someter a consideración del Consejo la realización de evaluaciones a políticas públicas, programas y acciones federales, adicionales a las establecidas y una vez aprobados tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente Programa.
6. De conformidad con lo establecido en Capítulo I de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 25, fracción V, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, el costo de las evaluaciones de las Políticas o los Programas operados o coordinados por las Dependencias y Entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo del pago que se determine.

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere este artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, al interior de cada dependencia y entidad, se deberá realizar por una unidad administrativa ajena a la operación del programa a evaluar y al ejercicio de los recursos presupuestarios en los términos de las disposiciones aplicables, previo Visto Bueno de las Dependencias Coordinadoras.

El Total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

7. La Secretaría de la Función Pública y la Coordinación Estatal de Planeación atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE-19 y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
8. Las Dependencias Coordinadoras en el marco del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación serán las encargadas de realizar la coordinación de la evaluación, para cada una de las evaluaciones que se deba efectuar, de conformidad con lo señalado en el PAE-19, y sujetarse a lo siguiente:
 - a) Revisar los resultados parciales y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrá solicitar opinión de las Dependencias a cargo de los Programas;
 - b) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE-19, y de las demás disposiciones que al efecto establezcan las Dependencias Coordinadoras en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas; y
 - c) Analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones en coordinación con el Consejo Estatal de Evaluación.
9. Las Dependencias y entidades podrán realizar evaluaciones complementarias, de acuerdo con sus necesidades e intereses, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, sujetándose a lo siguiente:
 - a) Deberán notificar por escrito a las Dependencias Coordinadoras la propuesta de evaluación, incluyendo el proyecto de TdR a emplearse, para su opinión en el ámbito de sus competencias;
 - b) Deberán informar a las Dependencias Coordinadoras; las reuniones preliminares de resultados, así como la de resultados finales de la evaluación y enviar el informe correspondiente; e
 - c) Informar a la Secretaría de la Función Pública el detalle de cumplimiento de los ASM, presentando un Informe de Posicionamiento de la Dependencia con el objetivo de supervisar el cumplimiento de los mismos.
10. Los informes finales presentados, así como los instrumentos específicos utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, deberán publicarse en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, y dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables; en todos los casos deberán atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción

II, de la LFPRH; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos. Las Dependencias Coordinadoras integrarán la información relativa a los resultados de las evaluaciones y los ASM, publicándolos en sus respectivos portales de internet, en la página de INDYCE de la Coordinación Estatal de Planeación y SÍ EVALÚA de la Secretaría de la Función Pública, incorporando los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

11. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en sus portales de Internet todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos fiscales se hayan realizado, aun cuando no sean parte del PAE-19.
12. Las Dependencias Coordinadoras, aplicarán el punto de acuerdo No. 5 y 6 de la reunión del Consejo Estatal de Evaluación celebrada el día 21 de marzo de 2019.

Las evaluaciones se realizarán de conformidad a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas. Y Acuerdo administrativo mediante el cual se fijan los lineamientos y criterios para los procedimientos de licitación pública por invitación restringida, y adjudicación directa.

13. La Coordinación Estatal de Planeación y la Secretaría de la Función Pública fungirán como instancias de coordinación de las Evaluaciones en materia de Diseño. Para tal efecto, se aplicará el modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones de Consistencia y Resultados del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Los Despachos evaluadores, en consideración de su expertiz en la materia, deberán de presentar a la Secretaría de la Función Pública una propuesta de modificación de los Términos de Referencia debidamente justificada, con la finalidad de mejorar su aplicabilidad a las Políticas y Programas a evaluar.

14. El Consejo Estatal de Evaluación tomará en consideración las posibles evaluaciones que se realicen en la entidad derivadas del Programa Anual de Evaluación 2019 de la Federación, con los propósitos de evitar duplicidades y buscar complementariedades.

Aprobación de Programas a Evaluar 2019

Para la elaboración de este Programa Anual de Evaluación se realizó un diagnóstico, de Programas y Fondos vinculados con la Política de Igualdad y Bienestar, los cuales se priorizaron en el Consejo Estatal de Evaluación en la reunión del 21 de marzo de 2019, aprobándose el Programa Anual de Evaluación del 2019, de conformidad a las facultades que le confiere los artículos 16 fracción III y 18 fracción IV, del Reglamento del Sistema Estatal de Evaluación, además de pedir a la Secretaría de Finanzas, se busquen los recursos necesarios para la contratación de los despachos externos, y sean administrados con diligencia.

Por tal motivo se presenta un PAE dinámico, es decir, se hace una prelación por criterios de importe, tamaño y relevancia de los programas ejercidos en 2018 de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, así como de la disponibilidad de los recursos.

Adicionalmente, las dependencias estatales que ejerzan recursos con fondos federales solicitarán ante los entes de la federación las evaluaciones de programas en específico y la alineación con el Programa Anual de Evaluación Federal. Cabe señalar, que el programa puede sufrir cambios en

función de la gestión y de los recursos asignados al proceso de evaluación, dichas adecuaciones serán emitidas y publicadas por la instancia señalada para efectos de este programa, de conformidad a la estrategia general de evaluación 2019, acordada en el marco del Sistema Estatal de Evaluación.

Metodología

La metodología a implementar será con base en los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que fueron considerados para la elaboración de los Términos de Referencia para las evaluaciones de Específica de Desempeño y de Proceso, a realizar en el Estado de Zacatecas. El proyecto de evaluación se realizará principalmente a través del análisis de la información disponible por las Unidades Ejecutoras del Gasto de 2018 y de la recopilación de información complementaria a través de reuniones de trabajo y/o entrevistas a profundidad con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de cada Fondo.

1. El trabajo a realizar será de Gabinete, el cual consistirá en la revisión de fuentes documentales oficiales de carácter rector y normativo, tales como: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2017-2021, los Programas Sectoriales o Especiales, la Ley de Coordinación Fiscal, las Reglas de Operación, entre otras.
2. Se analizarán los reportes emitidos por la entidad ejecutora del recurso sobre el ejercicio del mismo, con base en sus mecanismos de planeación y programación, así como su aportación y alineación a los instrumentos rectores del estado y los resultados alcanzados en los indicadores de la MIR.
3. Se realizarán entrevistas a las o los servidores públicos encargados del proceso de planeación, programación y ejecución de los recursos de los Fondos, con la finalidad de tener un mejor contexto sobre su funcionamiento y fortalecer el conjunto de recomendaciones de mejora en su desempeño.
4. Para cumplir con los criterios de evaluación de consistencia y resultados emitidos por el Gobierno del Estado de Zacatecas, se seguirá una guía que consiste en seis temas fundamentales:
 - a. Diseño
 - b. Planeación y Orientación a Resultados
 - c. Cobertura y Focalización
 - d. Operación
 - e. Percepción de la Población Atendida
 - f. Medición de Resultados

Los TdR a utilizar, serán los Términos de Referencia para las Evaluaciones de Consistencia y Resultados publicados por el Gobierno del Estado de Zacatecas en los Portales INDYCE y SÍ EVALÚA.

5. Una vez analizados los resultados de la guía en mención, se desarrollará un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) sobre la operación y aplicación de cada Fondo. Se deben resaltar aquellos aspectos que tomen en cuenta la efectividad y eficiencia en los procesos que implica la ejecución de los recursos de cada Fondo, así como los aspectos normativos y legales que se vean distorsionados.

6. Se emitirán propuestas de mejora para aquellos problemas detectados lo cual impactará en los resultados finales de la aplicación de los mismos.
7. Como resultado de la evaluación del desempeño, se generará un informe final, el cual se estructurará de conformidad con los entregables del Cuadro No. 1 de los TdR de consistencia y resultados del Gobierno del Estado de Zacatecas.

II. FONDOS Y PROGRAMAS A EVALUAR 2019

No	Año a evaluar	Dependencia Participante y /o responsables de Programa a evaluar	Política/Programa a Evaluar	Tipo de Evaluación	Producto Entregable
1	2018	SEDUZAC	Fondo de Aportación para Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Específica de Desempeño	Informe Final
2	2018	SSZ	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Específica de Desempeño	Informe Final
3	2018	IZEA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) vertiente educación para adultos	Específica de Desempeño	Informe Final
4	2018	Ayuntamiento de Mazapil	Fondo Minero	Específica de Desempeño	Informe final
5	2018	Ayuntamiento de Fresnillo	Fondo Minero	Específica de Desempeño	Informe Final
6	2018	SEDUVOT	Fondo Metropolitano	Específica de Desempeño	Informe Final
7	2018	SEFIN	Fondo Regional	Específica de Desempeño	Informe Final
8	2018	SEDIF	Programa Asistencia Social Alimentaria	De Proceso	Informe

III. Fecha Límite para entrega de resultados de las evaluaciones el día 31 de octubre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La entrada en vigor del presente Programa Anual de Evaluación 2019, entra al día siguiente de su publicación en las páginas oficiales de las Dependencias Coordinadoras y se tramita para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas. Coordinador Estatal de Planeación.- Marco Vinicio Flores Guerrero. Secretario de Finanzas.- Jorge Miranda Castro. Secretaria de la Función Pública.- Paula Rey Ortiz Medina. Rúbricas.